



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DPTO - LIMA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°008-2023/ALC-MDA/PH

Antioquia, 05 de enero del 2023.

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Antioquia;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el artículo 1° de la Ley N°29664 "Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)" establece: "Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.";

Que, el artículo 1° de la R.M- N°180-2013-PCM, aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento;

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Ing. **Estefanía María Victoria NAVARRO CARRILLO**, las funciones de jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Antioquia, a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Ing. **Estefanía María Victoria NAVARRO CARRILLO**, como **SECRETARIA TECNICA** de la Plataforma de Defensa Civil y Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos y Desastres GTGRD de la Municipalidad Distrital de Antioquia, a partir de la fecha.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas competentes de la municipalidad, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

"Avancemos Juntos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROV. HUAROCHIRI - LIMA

Ignacio Roberto La Cruz Ocharán
ALCALDE